

PRESENTACIÓN

El filósofo y jurista italiano Norberto Bobbio describió la época moderna bajo el título de “el tiempo de los derechos”. Una época histórica cuya estela va del surgimiento del Estado absoluto al Estado liberal, hasta llegar al Estado constitucional democrático y de derecho contemporáneo; una época en la que los derechos —como categoría ética, cultural, histórica y jurídica— son la piedra de toque, porque permitieron poner al individuo como centro y punto de partida para pensar y justificar el orden político.

“El tiempo de los derechos” ofrece un cambio de perspectiva en la manera de pensar las relaciones políticas, pues éstas ya no son visualizadas sólo desde el punto de vista del soberano, sino principalmente desde el punto de vista del ciudadano, esto es, desde las necesidades y los intereses más vitales de los gobernados. Su desarrollo no fue fortuito ni súbito sino se presentó de manera gradual: comienza con las exigencias de derechos del hombre en un sentido abstracto (la escuela del derecho natural), continúa con el reconocimiento y protección de los derechos del ciudadano en los estados, y toma nuevos derroteros con el reconocimiento de los derechos del hombre en instancias internacionales. Los derechos, sin duda, pueden verse como el mayor símbolo de la Modernidad.

A pesar de su desarrollo, progresión, extensión y vigencia, no resulta ocioso seguir reflexionando sobre el papel que juegan los derechos en los estados modernos, ya que éstos no sólo son límites a los poderes o instrumentos que permiten expresar y demandar exigencias morales justas, ni solamente encarnan intereses, necesidades y expectativas relevantes para una persona, grupos de personas o para toda una nación, sino son —habría que recordarlo una vez más— condiciones necesarias para una convivencia social estable, plural y democrática. Por ello sostenemos, al igual que Bobbio, que son el tema de nuestro tiempo.

Las sociedades modernas han hecho suyo el lenguaje de los derechos. Sin embargo, no podemos desconocer que los derechos enfrentan actualmente serios desafíos de protección, de garantía y de extensión a nivel local, estatal e internacional. De ahí que vuelvan a adquirir

relevancia algunas cuestiones fundamentales que vale la pena volver a explorar: ¿cuáles son los alcances y los retos que enfrentan actualmente los derechos?; ¿cuál ha sido su desarrollo histórico?; ¿qué papel juegan en las democracias representativas?; ¿cuáles son sus límites y fortalezas en la consolidación de las democracias?; ¿cuál es su función dentro de la Constitución?; ¿qué dificultades subyacen a las exigencias de un nuevo derecho?, ¿cuáles son los problemas para garantizar plenamente derechos que ya están plasmados en una Constitución?

La presente entrega de *Andamios* pretende ofrecer una respuesta crítica, plural e informada a estas interrogantes. Cuatro partes componen el número que el lector tiene en sus manos. La primera, el *dossier*, está integrada por seis ensayos de reconocidos académicos nacionales e internacionales: Luis Salazar Carrión, que analiza la importancia de los derechos en la democracia representativa; Ana C. Fascioli Álvarez, quien pone en evidencia los límites de una educación basada en los derechos para consolidar las democracias; Enrique Serrano Gómez, que muestra la influencia del positivismo en la teoría de la Constitución y defiende la idea de que una Constitución vigente en nuestra época *debe* garantizar los derechos fundamentales; Ana Buriano, quien analiza las dificultades para incorporar los marcos jurídicos y sensibilidades del entorno internacional de los derechos a partir del caso de Uruguay; Víctor Manuel Delgadillo Polanco, que analiza, desde la perspectiva del urbanismo, los desafíos de un nuevo derecho: el derecho a la ciudad, y Álvaro Aragón Rivera, quien analiza la relación entre ciudadanía y derechos sociales y examina los problemas que ocasiona la falta de precisión conceptual sobre los derechos.

La segunda parte de esta entrega comprende una traducción inédita del artículo “Derechos y democracia” de Pietro Costa, profesor de historia del derecho medieval y moderno en la Universidad de Florencia, Italia, y director de la revista *Quaderni Firentini per la Storia del Pensiero Giuridico Moderno*. Entre sus numerosos libros destacan los siguientes: *Civitas. Storia della cittadinanza in Europa*, Roma-Bari: Laterza, 4 vols., 1999-2001, con Danilo Zolo; *Lo Stato di diritto. Storia, teoria, critica*, Milán: Feltrinelli, 2002; *Iurisdictio. Semantica del potere politico nella pubblicistica medievale*, Milán: Giuffrè, 2002; *Democrazia politica e Stato costituzionale*, Nápoles: Editoriale Scientifica, 2006; *Il diritto di uccidere*.

Lenigma della pena di morte, Milán: Feltrinelli, 2010. En su penetrante y oportuno ensayo, Pietro Costa analiza, a partir de un abundante bagaje histórico, jurídico y filosófico, el nexo entre derechos y democracia en la historia de las ideas políticas de la Modernidad. Agradecemos a Israel Covarrubias, profesor investigador de nuestra casa de estudios, la traducción del texto del italiano al castellano.

La tercera parte presenta una entrevista que realizamos los coordinadores de este número de *Andamios* a Ermanno Vitale, profesor de la Universidad de Aosta, Italia. En ella, el filósofo italiano precisa el concepto de derecho subjetivo, destaca la importancia de la primacía de los derechos sobre las obligaciones y advierte los riesgos y retos que enfrentan los derechos fundamentales para ser garantizados plenamente. La última parte es una bibliografía especializada sobre el tema que nos ocupa y, también, nos preocupa.